



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 28 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N°142-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB de fecha 19 de octubre de 2016 del responsable de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; del Informe N°1316-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 24 de octubre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°198-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de octubre de 2016 del Supervisor de la actividad de mantenimiento; el Informe N°704-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 25 de octubre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°609-2016-OAJ-MPJB de fecha 26 de octubre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano ejecutor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°062-2016-GM/MPJB, de fecha 24 de febrero se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con un presupuesto total de S/1'867,238.10 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 10/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°202-2016-GM/MPJB, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 por 63 días calendario de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación el 30 de setiembre de 2016;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°212-2016-GM/MPJB, de fecha 10 de agosto de 2016, se aprobó la Modificación N°02 por el Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas) de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto de S/169,781.50 soles;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°274-2016-GM/MPJB, de fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó la Modificación N°03 por el Adicional N°02 (Por Partidas Nuevas) por S/56,955.89 soles y Deductivo N°01 (Por Menores Metrados) por S/-56,955.89 de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", sin incremento presupuestal.



Que, con Informe N°142-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB, el Ing. Daniel Castillo Castillo responsable de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, presenta la Ampliación de Plazo N°02 de la actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”;

Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°1316-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el expediente de Ampliación de Plazo N°02, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°198-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Elmer Lupaca Calizaya, Inspector de la Obra, señala que la Ampliación de Plazo N°02 de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, se sustenta en la primera causal por 27 días calendario por la paralización de la actividad desde el 15 de setiembre de 2016 hasta el 12 de octubre de 2016, en la cual se reinicia la actividad una vez se subsanó la disponibilidad de la maquinaria municipal (rodillo, volquetes, cargador); siendo la segunda causal por 11 días por la aprobación del Adicional N°02 (partidas nuevas) y el Deductivo N°01 (menores metros); por lo que, el Supervisor emite conformidad a la Ampliación de Plazo N°02 por 38 días calendario para la culminación de la actividad.

Que, a través del Informe N°704-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Linares Linares, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación N°04 - Ampliación de Plazo N°02 de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”; estableciéndose como fecha de culminación de la actividad el 07 de noviembre de 2016, para poder cumplir con la ejecución de las metas de la actividad.

Que, con Informe N°609-2016-OAJ-MPJB de fecha 26 de octubre de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna” la misma que se encuentra aprobada mediante el Informe N°198-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB; por lo tanto, de conformidad con el acápite 5.5 del numeral 5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Actividades de Mantenimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N°04 por la Ampliación de Plazo N°02 por 38 días calendario de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, estableciéndose como fecha de culminación el 07 de noviembre de 2016; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
GDTI
OSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL